

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN

OSTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

Administración provincial.

JUNTA DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del día 19 de Abril último.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Cursar al Rectorado del distrito la exposicion promovida por la maestra de Rincon de Soto en solicitud de seis meses de licencia por enferma.

Manifestar al Alcalde de Briñas está en el deber de proporcionar al maestro de dicho pueblo, casa-habitacion decente y capaz para sí y su familia.

Participar al Alcalde de Azofra el sumo agrado con que esta Corporacion se ha enterado del acta levantada por el Ayuntamiento, por la que hacen constar las 125 pesetas que han aumentado en su sueldo al maestro don Cándido Sarramian, así como otras 125 pesetas como gratificacion por el establecimiento de la escuela de adultos, y de los buenos resultados que en la enseñanza dá expresado maestro.

Pasar al actual Sr. Inspector del

ramo los pliegos de cargos formulados por D. José Alonso Cerzo contra los maestros de Tormantos, así como una exposicion promovida por los mismos y un oficio del Alcalde de espresado pueblo, para que en su vista informe á esta Junta lo que crea procedente.

Quedar enterada de haber sido nombrado tercer maestro interino de la escuela normal de Maestros de esta provincia, D. Pantaleon Francisco Madurga y de haberse concedido por el Rectorado del distrito á D.^a Isidora Ruiz, maestra de Briones, un mes de prórroga á la licencia que viene disfrutando por enferma.

Sobre leer el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nalda, contra el maestro de dicho pueblo.

Remitir á informe de la Excm. Diputacion provincial el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ezcaray, en solicitud de supresion de tres escuelas.

Dar por vistos los oficios promovidos por el Alcalde y maestro de Nalda, con fechas 9 y 14 de Abril último.

Nombrar una Comision para que examine é informe lo procedente respecto de las cuentas rendidas por gastos de visita á varios pueblos de esta provincia, girada por D. José Alonso Cerzo.

Manifestar á la maestra de Rincon de Soto, se persone en la Secretaria de esta Junta, con el fin de que sea reconocida por los tres Sres. Facultativos que han de informar acerca del estado de absoluta imposibilidad en que se halla para servir su escuela por medio de sustituta.

Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de Anguiano, la instancia promovida por el maestro de dicho pueblo, reclamando haberes.

Ordenar al maestro de Torre de Cameros rinda cuentas al Ayuntamiento de Carbonera, del tiempo que sirvió la escuela de este último pueblo.

Remitir á la Junta local de Agoncillo un oficio del Alcalde de dicho pueblo, para que una vez reconocida por persona competente la escuela de niños de repetido pueblo, informe á esta

Corporacion lo que estime procedente.

Trasladar á D. Hedefonso Cordón un oficio del Alcalde de Rabanera de Cameros, para que se sirva contestar respecto de los extremos que dicho oficio comprende.

Ordenar al Alcalde de Lagunilla satisfaga al maestro de dicho pueblo cuanto se le adeuda por los conceptos de material y retribuciones; y al de Badarán que procure arreglar el local escuela de niñas y proceda á formar el oportuno expediente del edificio de que trata en comunicacion de 11 del actual.

Manifestar al Alcalde de Hervias abone al Sr. Cura ecónomo de dicho pueblo los haberes devengados por el tiempo que estuvo encargado de la escuela de niños y á D. Juan Cruz Hurtado que á la brevedad posible se haga cargo de la escuela que interinamente se le confirió en Valdemadera.

Se dió por terminado el acto.

Logroño 10 de Mayo de 1882.—V.º B.º—El Gobernador presidente, Salvador.—El Serio., Roman Zuazo.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del día 24 de Abril último.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Informar favorablemente las cuentas de visita presentadas por el Sr. Inspector D. José Alonso Cerzo y elevarlas á la Excm. Diputacion provincial para su resolucion.

Quedar enterada de haber concedido la Direccion general del ramo seis meses de licencia por enferma, á doña Filomena Andonegui, maestra de Briones.

Poner en conocimiento del Ilmo. señor Rector del distrito lo que resulta de la escuela de niñas de Calahorra, conferida por traslado á D. Juan Antonio Muñio.

Pasar al Sr. Inspector del ramo el oficio remitido por el Alcalde de Villaverde y el acta de exámenes levan-

tada por la Junta local de Foncea, para que en su vista se sirva informar á esta Corporacion lo que estime procedente.

Nombrar provisionalmente maestra interina de San Asensio, á D.^a Eruandina Morales.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil un oficio del maestro de Arenzana de Arriba, reclamando retribuciones, para que en su vista se sirva ordenar al Alcalde de dicho pueblo alone al maestro cuanto se le adeuda por expresado concepto.

A probar los pliegos de cargos que resultan del expediente que se instruye á los maestros de Tormantos y remitirlos á los interesados para que los devuelvan contestados dentro del término legal.

Manifestar al maestro de Casareina remita documento en que conste los extremos que abraza el expediente que se le instruye por esta Corporacion.

Ordenar á la Junta local de Tormantos devuelva informados la exposicion y oficio que con tal motivo se le pasó por esta Corporacion.

Cursar al Rectorado del distrito la renuncia que del cargo de maestro de Viniestra de Abajo, presentó D. Mateo Piñero.

Participar á la maestra de Rincon de Soto que tan pronto como el estado de su salud se lo permita se presente en la Secretaria de esta Junta á efecto de ser reconocida por los Sres. Facultativos que han de informar en el expediente de sustitucion que tiene incoado.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto de 2.^a enseñanza por las memorias que del estado de dicho establecimiento en el curso de 1881-82, se ha servido remitir á esta Junta.

Desestimar una exposicion presentada por el maestro de Tormantos en solicitud de cinco dias de licencia para ventilar asuntos particulares.

Cursar al Rectorado del distrito las propuestas unipersonales de traslado y concurso, acompañadas de los documentos que se sirva reclamar en

comunicacion de fecha 20 de Abril último.

Se dió por terminado el acto.
Logroño 10 de Mayo de 1882.—
V.º B.º—El Gobernador presidente,
Salvador.—El Serio., Roman Zuazo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja de Ultramar.
CUARTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la autoridad respectiva del punto donde se hallen: siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.100.

Daniel Garcia Mojon.
Martin Heredero Fernandez.
Melchor Faz Lafarga.
José Mota Izquierdo.
Antonio Ruiz Gonzalez.
Tomás Marey Fuentes.
Victoriano Casanis Arpon.
Juan Tornil Subias.
Damián Castillo Amorós.
Claudio Arribas Benito.
Agustín Berget Izquierdo.
Francisco Galban Lopez.
Antonio Roca Bonet.
Bernado Robleño Diaz.
José Antonio Marina.
Isabelino Simon Heras.
Ramon Valles Sanchez.
Segundo Bustamante Olmedo.
Antonio Aibarez Gutierrez.
Pedro Lopez Blauco.
Manuel Albarez Fernandez.
Paulino Ferrer Ogeda.
Bernardo Cardo Monviedro.
José Feria Maestre.
Gregorio Fuentes Gomez.
Juan Ferrer Marsella.
José Font Almar.
Santos Fernandez Garcia.
Dimas Garcia Cerezo.
José Martinec Collado.
Bautista Moreno Carbonell.
Juan Olañeta Betolara.
Deogracias Peon Fernandez.
José Perez Lara.
Dionisio Ramon Cabrian.
Pedro Ros Ralala.
Claudio Martin Nebreda.
Eustaquio Gonzalez Calle.
Juan Palau Guaches.
José Armendaris Gaviria.
Pedro Herrero Corcho.
Antonio Botella Martinez.
Antonio Mariano Azor Ciprés.
Luis Baranda Rasines.
Manuel Garrido Vidal.
Francisco Meliton Nistal.
José Pelegrin Nogués.
José Sanchez Montoja.
Mateo Valero Macias.
Cosme Ezquer Cordon.
Salvador Barbe Plá.
Felipe Espinosa Domingo.
Juan Iriarte Gomez.
Juan Martin Serrano Rojas.
Francisco Segades Garcia.
Juan Alcántara Moreno.
Vicente Esteller Bernat.
José Pueyo Marillo.

Manuel Viadero Ontoñon.
Antonio Perez Bages.
Juan Raya Beltran.
Mariano Cuadrado Cuadrado.
Martin Molinero Vilella.
Miguel Soriano Avellaneda.
Manuel Montes Alvarez.
Manuel Córtes Ramos.
Francisco Santos Soto.
Silvestre Suarez Llopis.
Juan Aldea Bellozo.
José Oltra Martinez.
Ceferino Jordan Noriega.
Francisco Moreno Castillo.
Miguel Rodriguez Gomez.
Ramon Perez Almodóvar.
Aquilino Miguel Perez.
Tomas Reinat Gabalda.
Enrique Sanchez Gomez.
Antolin Gutierrez Crespo.
Hipólito Esperoido Tapia.
Remigio Diaz Rozalen.
Manuel Fernandez Lago.
Primitivo Gonzalez Alvarez.
Mariano Gimenez Guillen.
Joaquin Hernandez Lopez.
Atanasio Lopez San Martin.
Pedro Mari Vilanova.
Dionisio Mañil Tolbaño.
Bernardo Martin Ondorza.
Pedro Martinez Sanchez.
Juan Montaña Muñoz.
Martin Nuñez Rebelon.
Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andia.

Relacion de individuos fallecidos, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE CUBA.

Juan Requena Garrido, soldado del escuadron de Tiradores.
Vicente Guillamon Peret, trompeta de id. id.
Antonio Sabadell Vals, soldado de id. id.
Antonio Lopez Sancedo, id. de id. idem.
José Santos Villar, id. de id. id.
Jerónimo Gonzalez Gonzalez, id. de id. id.
Ramon Ruloru Mengua, id. de id. id.
Felipe Lledó Herrero, id. de id. id.
Gregorio Ferrer Navas, id. de id. id.
Juan Barroso Dominguez, id. de id. idem.
Francisco Baños Fuster, id. de id. idem.
Juan Selma Garcia, id. de id. id.
Nicomedes Miranda Arias, id. de id. id.
Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos remitiendo los documentos que lo justifiquen.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Mariano Alcalde Uceda, soldado de Madrid.
D. Ignacio Alvarez Martinez, sargento primero de la Guardia civil.
José Alonso Santa Marina, soldado de Cádiz.
Julian Barja Teijo, soldado de Madrid.

Pedro Vicario Franco, soldado de Madrid.
Pedro Bondina Ferrer, soldado de Cádiz.
Antonio Valler Naya, soldado de Valladolid.
Eustasio Beltran Clemente, soldado de la Guardia civil.
José Coronel Bollos, corneta de Madrid.
José Calzado Ruiz, soldado de Valladolid.
Juan Caballero Nuñez, soldado de Valladolid.
Juan Bautista Domingo Gomart, soldado de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

José Fernandez Garcia, soldado de artillería.
Gregorio Gonzalez Cardona, soldado de la compañía disciplinaria.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Ramon Justo Moro, soldado de Madrid.
Francisco Lopez Carrillo, soldado de la Guardia civil.
Pedro Martinez Olarte, soldado de Madrid.
José Morales Suarez, soldado de Cádiz.
Fernando Marin Rech, sargento segundo de Cádiz.
Manuel Mena Nava, soldado de Valladolid.
Marcelino Pozas Fuentes, soldado de Madrid.
Bautista Peña Torres, soldado de Madrid.
Francisco Quiñonero Perez, soldado de Cádiz.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

José Quetglas Salas, soldado de artillería.
Fermin Roibal Rodriguez, cabo segundo de artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Antonio Ruiz Lopez, soldado de Cádiz.
Jesús Suesens Merino, soldado de Madrid.
Francisco Soria Martinez, soldado de la Guardia civil.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Narciso Serrion Alvarez, soldado de artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

José Torrano Caudel, soldado de Valladolid.
Felipe Urda Colado, cabo primero de Cádiz.
Agustín Zarco Ruiz, soldado de Cádiz.
Pedro Orlau Miranda, soldado de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Carlos Blanco Fernandez, soldado de artillería.
Felipe Gollena Bezumartea, soldado de artillería.
Antonio Lopez Higuera, cabo segundo de artillería.
Juan Ollas Alcalde, soldado de artillería.

Ricardo Porcuna Viejo, cabo primero de la Guardia civil.

José Pareja Baeza, soldado de artillería.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

JUZGADOS MUNICIPALES.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de demanda de juicio verbal incoada en este Juzgado municipal por D. José Angulo, vecino de esta villa, contra D. Manuel Lopez Abaigar cuyo domicilio no consta ignorando su actual paradero, sobre pago de pesetas procedentes de renta de una habitacion, el Sr. Juez, en providencia de hoy, ha acordado que la celebracion del juicio solicitado tenga lugar el dia veinte y cuatro de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, en la sala de Audiencia del mismo, calle del Peso, núm. seis, debiendo concurrir los interesados con sus cédulas personales y los medios de prueba de que intenten hacer uso. En su consecuencia, se cita y emplaza á dicho D. Manuel Lopez Abaigar para que concorra á contestar á dicha demanda el dia y hora designados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se seguirá el juicio en rebeldía.

Haro diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, de que certifico.—El Secretario, Benigno Fernandez.—V.º B.º—El Juez municipal, Miguel Bobadilla.

Ayuntamientos.

BOBADILLA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1882 á 83, los contribuyentes en él comprendidos así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de altas y bajas que hubiesen sufrido, documentadas en debida forma, pues pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Bobadilla 10 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Gregorio Morga.

VENTOSA.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ventosa 12 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Santiago Cenicero.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que caen uno a leuda, é importe del débito.

Número del pagaré	NOMBRES.	Residencia	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
1480	Santiago Aransay.	Santurde.	Clero.	Heredad.	17	15	Junio.	1882	42	00	
1481	Juan G. Prior.	"	"	"	"	"	"	"	9	13	
1482	Juan Martinez.	Nájera.	"	"	"	16	"	"	37	63	
1483	Antonio Lacalle.	"	"	"	"	"	"	"	17	50	
1484	Gregorio Castro.	Viguera.	"	"	"	"	"	"	20	63	
1485	Santiago Lacalle.	Nájera.	"	"	"	18	"	"	53	13	
1486	Eusebio Villar.	Corporales	"	"	"	"	"	"	40	75	
1488	Simeon Perez.	Villalobar.	"	"	"	20	"	"	5	37	
1489	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	7	13	
1490	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2	13	
1491	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10	88	
1492	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2	50	
1493	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2	88	
1494	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3	88	
1495	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	16	37	
1496	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	7	00	
1497	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	9	25	
1498	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10	13	
1499	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10	75	
1500	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	44	25	
1501	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	62	63	
1502	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3	63	
1503	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	14	63	
1504	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	25	62	
1505	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	23	87	
1506	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	22	88	
1507	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	35	13	
1508	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2	13	
1509	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3	63	
1510	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	88	
1511	José María Molina	Logroño.	"	"	"	12	"	"	37	50	
1512	Santiago Barona.	Treviana.	"	"	"	22	"	"	343	75	
1513	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	60	13	
1514	Francisco Barron.	Villalobar.	"	"	"	"	"	"	100	25	
1515	Fermin Garnica.	Nájera.	"	"	"	"	"	"	10	00	
1516	Gabriel Leon.	Villar de Torre.	"	"	"	"	"	"	25	00	
1517	Pedro Benito.	Treviana.	"	"	"	26	"	"	75	12	
1518	Pedro Busto.	"	"	"	"	"	"	"	100	12	
1519	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	7	63	
1520	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	88	
1522	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12	63	
1522	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	6	37	
1523	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12	62	
1524	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	88	
1525	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	100	12	
1526	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	25	12	
1527	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	45	87	
1528	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	37	87	
1529	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	88	
1530	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	87	
1531	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	38	87	
1532	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	26	62	
1533	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	87	
1534	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	25	12	
1535	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	87	
1536	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	6	62	
1537	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	25	13	
1538	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	45	88	
1539	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	45	12	
1540	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	7	87	
1541	Santiago Barona.	"	"	"	"	28	"	"	225	00	
1542	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2	65	
1543	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	15	62	
1544	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	37	12	
1545	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	50	62	
1546	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	37	62	
1547	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	17	12	
1548	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	78	25	
1549	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	46	75	
1550	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	38	00	
1551	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	45	12	
1552	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	75	00	
1553	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	45	00	
1554	Pedro Busto.	"	"	"	"	"	"	"	70	12	

Anuncios.

EN este establecimiento tipográfico, Mayor 30, y en la librería, Mercado 53, se halla de venta la modelación necesaria para el impuesto de Cédulas personales, el equivalente al de la Sal y de la contribucion Territorial.

Esta casa, que es la única que en la provincia cuenta con elementos para hacer prontas y grandes tiradas, las ofrece á los Ayuntamientos á precios arreglados.

MEDALLA DE BRONCE.

CONCURSO
REGIONAL
DE LANDES
1858.

MEDALLA DE PLATA.

CONCURSO
AGRÍCOLA
de 1860.
Sociedad de Agricultura
DE LANDES.

EL ANTI-OIDIUM

Ó MEDIO FACIL Y SEGURO DE CURAR

LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA.

por

M. LANNABRAS.

Próxima ya la época en que debe aplicarse este remedio infalible contra la enfermedad de la vid, tengo el gusto de manifestar á los propietarios de viñas, que los resultados que dió en el año anterior á todos los que hicieron el ensayo, fueron tan satisfactorios, como el inventor M. Lannabras se prometia y esto lo demuestran, los varios artículos que sobre el *Anti-oidium*, remedio eficazísimo, barato é inofensivo, se han publicado en la *Cronica de vinos y cereales de Zaragoza*, que tanto se viene ocupando de este específico recomendando su aplicacion como el mejor remedio contra el oidium; *La Gaceta agricola del ministerio de Fomento*, muchos periódicos y varias cartas particulares, muy especialmente de viticultores de esta provincia de Logroño, que obran en poder del inventor de este específico, demuestran bien claramente los buenos resultados que ha dado contra esta enfermedad de la vid.

Estas mismas buenas noticias tiene tambien el inventor M. Lannabras de muchos pueblos del alto Aragon y de Andalucía, los que le manifiestan, que satisfechos de los excelentes resultados que les dieron los ensayos hechos en el año anterior en sus viñas abandonarán para siempre el azufre y hacen acopio de los polvos anti-oidium Lannabras, como el mejor de los específicos.

Los polvos *anti-oidium Lannabras*, solo se venden en paquetes de 250 gramos y de 1 Kilógramo; cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

PRECIO DE LOS PAQUETES.

Paquete de 250 gramos.	Pts.	Cts.
Paquete de 1 Kilógramo.	1	75
	6	00

Los precios son iguales en casa del inventor, que comprados en casa del representante.

Para evitar falsificaciones se previene al público, que los paquetes legítimos de los polvos *anti-oidium Lannabras*, llevarán cada uno la etiqueta con el peso y el número de orden, y además la firma de A. Lannabras, su sello en lacre, y la etiqueta con la marca de fábrica; todo falsificador será perseguido y demandado ante los tribunales.

Unico representante para la venta de los polvos *anti-oidium Lannabras*, en esta provincia, LUCAS BERGERON, relojero, calle del Mercado, núm. 98, LOGROÑO.

Unicos autorizados para poder vender dicho específico en *Haro* don Agustín Piñer, en Alfaro don Joaquín Echanz.

Se mandaràn prospectos gratis con más detalles á todo el que los pida. Dirigirse al representante Lucas Bergeron, relojero. Calle del Mercado, núm. 98, Logroño.

OBSEKVATORIO METEOROLOGICO DE LOGRONO.

Dia 12 de Mayo de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados con grados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonometro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Minima á la sombra. Termómetro seco.	Minima por irradiacion.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	755,527	93	4,9	S. O. Calma.	4,0	8,4					Despejado.
3 tarde.	735,659	54	4,82	E. Viento.	8,9	7,9	8,2	8,2	6		Despejado.